



Resolución Jefatural

N° 1478-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 2019-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 6037-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 2236-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2023-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° 88925-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *“Artículo 16. Concepto. - La Beca Posgrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que se otorga a los beneficiarios para el acceso y permanencia en los estudios y/o investigación de posgrado, a desarrollarse en el país o en el extranjero; tales como la maestría, doctorado, pasantía doctoral, posdoctorado, cotutela de doctorado, de inserción o investigación a nivel posgrado y que se cursan tras la obtención de un grado académico o título profesional o técnico profesional. Entre sus modalidades se encuentra la Beca para Maestría y Doctorado, también denominada “Beca Generación del Bicentenario”, y otras que se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONABEC”*;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a la IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”*;

Que, el artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero define el concepto de pensión de estudios como *“los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado de bachiller o titulación. Comprende los conceptos obligatorios (Mandatory Services o Student fees o Student Service, entre otros) para el desarrollo de los estudios, requeridos por las IES a todos los estudiantes conforme a sus disposiciones o normativa interna y acreditados en documentos oficiales de estas”*;

Que, el artículo 36 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero señala que *“los costos de las subvenciones se determinan mediante resolución jefatural de la OAF en función a lo solicitado por la OCONCI, con la opinión favorable de la OBE respecto de los conceptos a financiar, según cada modalidad de beca”*;

Que, según el Informe N° 2019-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional informa la necesidad de determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y/o pensión de estudios, a favor de 18 becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023;

Que, mediante el Informe N° 6037-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 09 de noviembre de 2023 la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas concluye que los beneficios por costos académicos (matrícula y pensión de estudios) han sido contemplados en las bases de la Beca Generación del Bicentenario - Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023; por lo tanto, se otorga la viabilidad para el reconocimiento de los conceptos detallados en el Informe N° 2019- 2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, en tanto según lo señala OCONCI en el numeral 2.3.5 del mencionado informe, corresponden a conceptos obligatorios y necesarios para el desarrollo de los estudios de los becarios);

Que, mediante el Informe N° 2236-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, considera viable determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y/o pensión de estudios a favor de dieciocho

(18) becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023, conforme al ANEXO N° 1 que adjunta;

Que, mediante el Informe N° 2023-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos a favor de dieciocho (18) becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos a favor de dieciocho (18) becarios de la Beca Generación del Bicentenario – Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC(<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1¹

Costos académicos Beca Generación del Bicentenario Convocatorias 2018, 2020, 2022 y 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CONCEPTO	PERIODO*	COSTO	MONEDA
1	MARQUEZ GUZMAN, DAVIS JESUS	70266771	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	MASTER UNIVERSITARIO EN ENFERMEDADES PARASITARIAS TROPICALES	MATRICULA	2023-2024	2,147.74	EUROS
2	PEÑA CACERES, OSCAR JHAN MARCOS	76505884	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DOCTORADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, COMUNICACIONES Y COMPUTACION	MATRICULA	2023-2024	300.00	EUROS
3	MOSTIGA RODRIGUEZ, MARICEL JADITH	45438135	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DOCTORADO EN ECOLOGIA TERRESTRE	MATRICULA	2023-2024	540.92	EUROS
4	TITO AQUINO, DELFOR AMERICO	45264619	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	DOCTORADO EN ARQUITECTURA	MATRICULA	2023-2024	1,630.00	EUROS
					PENSION	2023-2024	440.00	EUROS
5	JANAMPA ALMORA, JUAN JOSE	43228015	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	DOCTORADO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHOS HUMANOS	MATRICULA	2023-2024	396.11	EUROS
					PENSION	2023-2024	90.04	EUROS
6	PAREDES ESTACIO, JORGE LUIS	42153807	UNIVERSITY OF BRISTOL	DOCTORADO: CIVIL ENGINEERING PHD	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	9,666.67	LIBRAS ESTERLINAS
7	ROJAS VERA PINTO, ROXANA ANDREA	44598074	UNIVERSITY OF READING	DOCTORADO EN PHD IN ECOLOGY AND EVOLUTIONARY BIOLOGY	MATRICULA	2023-2024	22,000.00	LIBRAS ESTERLINAS
					PENSION	2023-2024	5,000.00	LIBRAS ESTERLINAS
8	CEPERO SARAVIA, JOSE ANTONIO	71489869	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	MASTER IN BUILDING AND URBAN DESIGN IN DEVELOPMENT	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	29,000.00	LIBRAS ESTERLINAS
9	DURAN AGAMA, JORGE GERARDO	70448091	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	MASTER IN RISK AND FINANCE	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	34,128.00	LIBRAS ESTERLINAS
10	HUIRSE GARCIA, ANALUCIA	73037624	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	MSC STRATEGIC MANAGEMENT OF PROJECTS	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	41,500.00	LIBRAS ESTERLINAS
11	ORTIZ ALVAREZ, CLARA ANDREA	45433255	UNIVERSITY OF ST ANDREWS	DOCTORADO EN BIOLOGIA	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	4,596.00	LIBRAS ESTERLINAS
12	PEREYRA ESTEVES, JOSE BERNARDO	45030950	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	MA EDUCATIONAL PLANNING, ECONOMICS AND INTERNATIONAL DEVELOPMENT	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	26,200.00	LIBRAS ESTERLINAS
13	REATEGUI ARRUE, RONY WILMAN	70436805	IMPERIAL COLLEGE LONDON	DOCTORADO EN CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING RESEARCH PHD	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	28,600.00	LIBRAS ESTERLINAS
14	RIVADENEYRA RIVADENEYRA, XIOMARY GIANELLA	75716578	UCL - UNIVERSITY COLLEGE LONDON	MSC STRATEGIC MANAGEMENT OF PROJECTS	MATRICULA	2023-2024	41,500.00	LIBRAS ESTERLINAS
15	SORIA RODRIGUEZ, BETZABE TABITA	47169792	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	MPA IN DATA SCIENCE FOR PUBLIC POLICY	MATRICULA Y PENSION	2023-2024	29,064.00	LIBRAS ESTERLINAS

¹ Con base en el concepto, monedas y montos señalados por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y la Oficina de Gestión de Becas, así como la documentación adjunta a dicho informe. La Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional es competente de adjuntar al expediente de pago la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.

16	FLORES ASENCIO, SANDRA	41160108	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	DOCTORADO EN ARQUITECTURA	MATRICULA	2023-2024	3,034.00	EUROS
17	HUAMAN TITO, MARIA CRISTINA	71409612	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	MASTER EUROPEO EN ALIMENTACION, NUTRICION Y METABOLISMO	MATRICULA	2023-2024	12,695.00	EUROS
18	PAREDES ROSA, YOSELINE YOVANA	72467832	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	MASTER UNIVERSITARIO EN CALIDAD Y MEJORA DE LA EDUCACION	MATRICULA	2023-2024	5,050.31	EUROS